

CICLO LECTIVO 2024- NIVEL SECUNDARIO
7mo grado-5to año
REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL
PAUTAS DE CONVIVENCIA



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

*En el Instituto **Primo Capraro** trabajamos para brindar, en todas las secciones, una educación centrada en el hombre, sólida y dinámica, globalizadora y realista, pluralista y democrática.*

Nuestro objetivo es formar un alumno autónomo, equilibrado, respetuoso, abierto, consciente del valor del conocimiento y de la cultura, para que en el futuro se convierta en un ciudadano responsable, comprometido, solidario y honesto.

Desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Secundario constituimos una unidad articulada en sus objetivos, contenidos y valores, ofreciendo una sólida identidad institucional.

Las intervenciones educativas no sólo deben propiciar aprendizajes de conceptos, sino también el desarrollo de la capacidad de aprender a pensar, aprender a imaginar, aprender a proyectar y aprender a convivir, lo cual implica aprender a aceptar las diferencias, como también desarrollar al máximo el potencial de cada uno.

Es fundamental que el “clima” que se genere dentro de la escuela sea educativo, es decir, que desde el rol que cada uno desempeñe dentro de la Institución se generen situaciones de enseñanza-aprendizaje. Es pues la Institución, desde el conjunto de sus roles, con sus diversas intervenciones y propuestas, la que hace real y efectiva la educación. Para que este clima institucional tan importante se construya de manera positiva y sana es fundamental el marco de un reglamento de convivencia.

1. LOS VALORES QUE SUSTENTAN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La escuela no sólo es un espacio de formación académica, sino también social y afectiva. La Institución trabaja para desarrollar un Proyecto Educativo Institucional, que permita



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

favorecer actitudes positivas que redunden en beneficio de cada alumno en particular, así como de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para que se puedan lograr los objetivos de un auténtico espacio de crecimiento, es necesario transmitir claramente los valores universales que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia destacando:

- a) La **EMPATÍA**, como la capacidad de percibir lo que otro individuo puede sentir. Es el acto de ponerse en el lugar del otro.
- b) La **ACEPTACIÓN** como la capacidad de asumir las responsabilidades del camino que se decide tomar y el respeto a un “otro” diferente.
- c) La **RESPONSABILIDAD** que nos permita reflexionar, valorar y orientar nuestras acciones.
- d) El **COMPROMISO** que nos indique una meta en común.

2. COMPROMISOS DE LOS PADRES / ADULTOS RESPONSABLES

- Conocer y respetar el Reglamento Interno, las normas y propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar la responsabilidad, esfuerzo y trabajo de sus hijos y acompañarlos en la tarea de lograr su mejor rendimiento y conducta.
- Inculcar a los estudiantes el cuidado de las propias pertenencias y el respeto por las ajenas así como también el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y el material escolar.
- Enviar al alumno vestido con el uniforme reglamentario, procurando su aseo y presentación personal.
- Proveer el material necesario para el trabajo escolar según las indicaciones de los docentes y coordinadores.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Reponer o reparar los daños a las instalaciones o material del colegio producidos intencionalmente por sus hijos.
- Enviar una notificación al Colegio (en papel, firmado) en caso de que ambos padres se ausenten de la ciudad, consignando los términos de la ausencia y la persona adulta que se hará responsable de su/s hijo/s hasta su regreso.
- Tener conocimiento que sólo mediante una orden judicial el colegio podrá evitar el retiro de un alumno por parte de alguno de sus padres.
- Notificarse con su firma de toda comunicación o documentación que le sea enviada por el establecimiento y cumplimentar los requerimientos administrativos respondiendo con puntualidad a los mismos.
- Enviar por escrito las autorizaciones cuando se presenten salidas pedagógicas, culturales o deportivas programadas por el Instituto. De no existir, el alumno permanecerá en el Colegio. *No se aceptarán autorizaciones telefónicas ni por e-mail.*
- Verificar la recepción de envíos de correos de información institucional a través de news@capraro.edu.ar (por cualquier inconveniente comunicarlo a: evelyn.h@capraro.edu.ar).
- Concurrir a las reuniones de padres, entregas de los boletines de calificaciones, actos, eventos y/o en cualquier otra ocasión en que sea citado.
- Solicitar anticipadamente las entrevistas con los docentes vía mail con los preceptores y/o con la Coordinación Pedagógica teniendo en cuenta los horarios para consultas previstos.
- No ingresar a las aulas bajo ningún concepto. Si la familia ha sido citada para una reunión esperará en el hall de entrada hasta ser llamados, luego de anunciarse en portería.
- Tomar conocimiento que para preservar la continuidad de las clases sin interferencias, los mensajes a los alumnos serán recibidos en la Preceptoría o



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Secretaría y comunicados por ellos mismos durante los recreos, salvo causas debidamente justificadas. *Pedimos por favor no enviar mensajes ni realizar llamadas vía teléfono celular en horario escolar.*

- Los retiros de los alumnos deben ser coordinados con los preceptores. Es imprescindible que la familia evalúe el motivo del mismo, el cual deberá justificar que el alumno pierda el valor de la hora de clase. El retiro deberá efectuarse en el edificio escolar y deberá ser informado previamente al preceptor/a.
- Informar fehacientemente y de forma escrita al Colegio, con una antelación mínima de 10 días, la realización de cualquier tipo de viaje familiar y/o personal del alumno.
- Colaborar en la búsqueda de soluciones en el caso de que su hijo presente dificultades que afecten el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Contarán al efecto con el asesoramiento del Equipo de Orientación Escolar (EOE), Asesor Pedagógico y del Coordinador Pedagógico.
- Justificar oportunamente toda ausencia del alumno a las actividades escolares y extraescolares.
- Dar aviso a la brevedad (48 h de su incorporación) en caso de enfermedad de sus hijos y presentar el certificado médico correspondiente al reincorporarse el alumno.
- En caso de accidente durante el horario escolar se pedirá la asistencia de "VITTAL", además de llamar en forma inmediata a los padres. El servicio de VITTAL, como protocolo, requiere la cobertura médica del alumno, como así también el número de afiliado.
- Valorar y respetar el espacio escolar como instancia educativa, garantizando la asistencia de su hijo a clase y evitando las llegadas tardes y/o retiro anticipados.
- Valorar y hacer valorar a sus hijos estos acuerdos como principio regulador de la convivencia diaria.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Considerando que el espacio escolar es el encuentro educativo entre alumnos y docentes, es de suma importancia limitar la permanencia de padres durante la jornada escolar, evitando interrupciones en el acompañamiento pedagógico diario, para ello:

- El hall de entrada debe quedar despejado, sin permanencia de padres durante toda la jornada escolar, para permitir el libre movimiento de alumnos y grupos de alumnos con sus respectivos docentes.
- Los padres no pueden permanecer en las aulas, en el patio, ni espacios institucionales durante el dictado de clases, los Períodos Complementarios y las mesas de examen, salvo en eventos, actos y/o muestras escolares
- No estará permitido el ingreso de padres a dejar viandas durante la jornada escolar. No se permitirá la contratación de comida a través de aplicaciones de “delivery”. Tampoco se recibirá material didáctico durante el día.

3. SOBRE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES/ADULTOS RESPONSABLES

a) El canal de comunicación entre familia y escuela es formal e institucional.

b) Las instancias de información previstas por la institución son:

- Plataformas digitales.
- El informe de mediados de cuatrimestre será digital y cada familia deberá asumir la responsabilidad de su lectura. Será oportunamente enviada o informada la fecha de lectura por los preceptores.
- Newsletter: único canal de comunicación formal hacia los padres, en los cuales se informa sobre actividades pedagógicas y culturales de la Institución, así como



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

información general institucional. Los padres deben ocuparse de verificar la recepción de los mismos. Desde las preceptorías, coordinaciones y secretarías también puede ser enviada información importante.

- Boletín de calificaciones.
- Reuniones convocadas oportunamente por preceptores, profesores, EOE y/ o directivos.

c) Toda información sensible a la trayectoria escolar de un estudiante se comunicará sólo a través de canales institucionales y formales entre familia–escuela, no siendo válidas para estos casos la mensajería a través de redes sociales.

d) Consentimiento sobre tratamiento de imágenes

El Instituto elabora frecuentemente distintas acciones para la comunicación. Por tal motivo, se solicita contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos, audios y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales y todo otro medio gráfico o electrónico que la escuela utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que, personas ajenas a la escuela, hagan del material obtenido. **En caso de no prestar conformidad para ello, se debe hacer saber hasta el 8 de marzo 2024; caso contrario, la escuela presumirá que la autorización ha sido concedida.**



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

4. COMPROMISOS ALUMNOS

4.1. Derechos de los alumnos

- Recibir una formación que procure el desarrollo pleno de la persona humana, dentro de un marco ético que sustente la incorporación y realización de los valores morales universales de la vida, la libertad, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
- Ser respetados por todos los integrantes de la Institución.
- Ser aceptados por todos en las diferencias.
- Ser escuchados y orientados desde la comprensión y la acción pedagógica.
- Tener libertad de expresión sin perjuicio del debido respeto al otro y a la institución.
- Desarrollar su actividad escolar en condiciones de higiene y seguridad.
- Ser evaluados con objetividad.
- Tener igualdad en las sanciones, bajo parámetros de justicia.
- Al respeto por su privacidad ante situaciones particulares.
- Participar en las salidas escolares y viajes educativos.

4.2. Deberes de los alumnos

- Respetar el Proyecto Educativo Institucional y los principios del Ideario de la escuela.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser responsables en el proceso de aprendizaje.
- Mantener una actitud positiva en la relación con sus compañeros y con sus docentes.
- Asumir la consecuencia de sus acciones.
- Expresar sus opiniones de manera adecuada.
- Cumplir con la asistencia y respetar los horarios.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Asistir a las evaluaciones escritas. Ante una ausencia debidamente justificada, el docente decidirá la fecha y modo de recuperarla.
- Asistir a clase, período complementario y mesas de exámenes con el uniforme reglamentario exigido por la institución y en condiciones adecuadas de prolijidad e higiene.
- Avisar hasta un día antes en caso de no asistir a la mesa de exámenes que estaban anotados de materias previas.
- Cuidar las instalaciones del Colegio y los materiales de trabajo.

4.3. Acciones

A los fines de poder particularizar las acciones que lleven al cumplimiento de sus deberes, a continuación se enuncian las obligaciones que el alumno deberá contemplar para llevar adelante una convivencia respetuosa:

- Solucionar las discrepancias mediante el diálogo, sin utilizar la violencia bajo ninguna de sus variables (violencia física, verbal, actitudes de soberbia, burla o desprecio).
- Aportar a la convivencia pacífica, sin incitar o promover acciones que generen disturbios que alteren el normal desarrollo de las actividades diarias.
- Hacerse cargo frente a los docentes o directivos de las acciones realizadas, respetando la verdad y honestidad, no comprometiendo a otras personas para excusarse.
- No manipular la información hacia los padres o tutores, tergiversándola, falsificando sus firmas o modificando las calificaciones.
- Traer todo el material pedagógico que soliciten los docentes para desarrollar la clase con normalidad. De no tenerlo no se podrá salir de clase para solicitarlo en los demás cursos.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Utilizar el uniforme reglamentario detallado en este documento.
- Respetar las pertenencias ajenas, sin dañarlas ni apropiarse de ellas.
- Cuidar el orden y la limpieza del aula.
- No comer ni beber dentro de las aulas, salvo autorización del docente.
- No fumar, no consumir bebidas energizantes o alcohólicas ni drogas dentro del Colegio ni en sus inmediaciones vistiendo el uniforme, como así tampoco en los eventos ocasionales previstos para encuentros culturales, deportivos o convivencias.
- Cuidarse de asistir con objetos de valor porque el Instituto no puede responsabilizarse ante eventuales robos, pérdidas o roturas.
- Está prohibido el uso del celular durante toda la jornada escolar. El mismo deberá permanecer apagado y guardado en sus mochilas o bolsos. Quienes asistan con algún dispositivo móvil sólo podrán activarlo y utilizarlo con permiso específico de algún docente, preceptor o directivo.
- Los estudiantes no podrán realizar videos o tomar imágenes para subir a sus redes sociales vistiendo el uniforme escolar ni dentro de las instalaciones educativas.
- Salir de clase sólo con autorización del docente, cumplir el objetivo y regresar sin transitar innecesariamente por las instalaciones.
- No permanecer en las aulas durante los recreos ni en el horario del almuerzo.
- Dejar las puertas de las aulas abiertas durante los recreos y por la mañana temprano, antes del inicio de clases.
- No permanecer en las Preceptorías, sin la presencia y acompañamiento del preceptor o de algún adulto referente de la Institución.
- Cuidar las instalaciones, mobiliario y material didáctico, haciéndose cargo de la reparación o reemplazo del mismo en caso de dañarlo. A los efectos de la reparación, los alumnos podrán ser convocados en un día y horario extraordinario.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- No se pueden consumir chupetines dentro de la escuela, por cuestiones de seguridad.

5. UNIFORME / PRESENTACIÓN

El Instituto ha adoptado como vestimenta de presentación de sus alumnos un uniforme. El mismo deberá ser mantenido en buenas condiciones como expresión de respeto a sí mismo y a los demás. Es además, una representación colectiva que nos identifica frente a la sociedad en general.

5.1. Detalles

Todos los alumnos usarán en forma visible el escudo distintivo del Instituto en su indumentaria.

ALUMNAS

- Pollera de franela gris o pantalón gris.
- Chomba blanca del instituto.
- Pullover azul marino, escote V liso con escudo bordado o cosido.
- Medias $\frac{3}{4}$ azul marino lisas o medias canchán azul.
- Zapatos marrones o negros (sobrios) los días que traen pollera. Zapatos (o zapatillas lisas “tipo zapato”) marrones o negros, los días que traen pantalón.
- Campera azul marino o negra lisa.

ALUMNOS

- Pantalón gris de corte clásico (no con bolsillos tipo “cargo” ni abultados).
- Chomba blanca del instituto.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Pullover azul marino, escote V liso bordado o cosido.
-
- Medias azul marino, negras o blancas, lisas.
- Zapatos (o zapatillas “tipo zapato” marrones o negros (sobrios, de un solo color).
- Campera azul marino o negra lisa.

Alternativa para días muy fríos:

- Polera blanca lisa.
- Calzado para nieve o lluvia (color acorde al uniforme del Instituto). *No se permitirá en condiciones climáticas normales.*

EDUCACIÓN FÍSICA (ALUMNOS/ALUMNAS)

- Pantalón y buzo jogging azul marino, sin líneas ni inscripciones.
- Remera o chomba blanca del Instituto.
- Medias blancas o azules.
- Zapatillas deportivas, blancas, azules o negras.

→ *Solamente para la hora de clase de Educación Física: Short azul, negro o blanco / Remera deportiva lisa blanca, azul o negra (los alumnos deberán cambiarse antes y después de la clase).*

Buzos de egresados de 7º grado y 5º año:

- Están permitidas las banderas argentina y alemana simples y en tamaño pequeño, así como la Mutisia que caracteriza a la institución.
- Puede ser cerrado o con cierre (campera) y con o sin capucha.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Están permitidos sólo los siguientes colores: negro, azul marino, gris claro (melange), blanco o beige claro. Se permite un sólo color, no su combinación.
- Inscripciones permitidas: nombre o sobrenombre en la parte posterior (espalda) y alguna inscripción que indique la promoción (colegio y año).
- Los alumnos de 5º año podrán usar su buzo desde el primer día de clases. Los de 7mo grado después de las vacaciones de invierno.
- Recordamos que no es un proyecto institucional el armado del buzo, sino algo que organizan y contratan las familias por fuera de la organización escolar.

5.2. Observaciones generales en cuanto al cumplimiento del uniforme:

En cuanto a la presentación personal:

- El alumno deberá presentarse a clase en forma higiénica y cuidada en su aspecto personal.
- No se permite el uso de maquillaje excesivo ni pintura en las uñas de colores fuertes, así como la tintura de cabellos de colores no naturales. Es importante que no estén muy largas las uñas.
- El cabello largo debe ser usado en forma prolija, cuidando la limpieza y que no caiga sobre los ojos impidiendo la visión.
- No se permiten rastas.
- Las prendas de vestir deben estar en buenas condiciones de conservación y aseo, de acuerdo con las normas de uso clásico.

En cuanto al uniforme reglamentario:

- Únicamente en los días en que los alumnos deban concurrir a clase de Educación Física, Actividad Extraprogramática institucional o Folklore Alemán les estará permitido asistir desde la mañana con el uniforme reglamentario de Ed. Física.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- El pantalón gris debe ser de un solo tono.
- El largo de la pollera debe ser acorde a esta institución educativa. No se permitirán las polleras excesivamente cortas.
- Los accesorios de cuello polar o bufandas serán de color azul, gris o blanco liso. No podrán traer pañuelos de colores.
- Las zapatillas deportivas están permitidas únicamente con el uniforme de Educación Física.
- Como distintivos sólo están permitidos el escudo del colegio y la Escarapela Nacional.
- Está permitido el uso a la vista de alhajas, pulseras, anillos, aros o cadenas discretas en cantidad y clásicas en cuanto al tamaño. Por seguridad no se aceptan aros colgantes.
- No se aceptan piercings. En las clases de Educación Física se prohíbe el uso de accesorios personales tanto en mujeres como varones, por cuestiones de seguridad.
- No se podrán utilizar gorros o sombreros, ni guantes, durante el horario escolar, dentro del edificio ni en clases de Educación Física.

6. HORARIOS/ASISTENCIA

6.1 El horario de comienzo de las clases es a las 8 h (podrán ingresar al edificio desde las 7:40 h), siendo el de egreso a las 15h, 15.30h o 16h (dependiendo del curso - Cada alumno lo tiene estipulado y aclarado en su horario).

6.2 La asistencia se tomará por hora de clase.

6.3 El no cómputo de inasistencias por tener que realizar actividades deportivas o culturales será considerado si la actividad fue informada con 72 hs. hábiles de antelación y si se encuadra a los requerimientos de la normativa vigente, siendo indispensable entregar la



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

certificación respaldatoria, una vez realizada la actividad (eventos de carácter local, provincial o nacional: 10 días; seleccionados para representativos nacionales: 30 días).

6.4 En el caso de que el alumno se ausente por viajes personales o familiares, los padres deberán informar por escrito con anticipación no menor a 10 días. El Instituto no se verá obligado a realizar, por su ausencia prolongada e injustificada, una adecuación de contenidos en las diversas asignaturas. Los Directivos analizarán la situación particular del alumno/a previamente a su viaje, y podrán aprobar o rechazar una adecuación de contenidos. Es responsabilidad del alumno establecer acuerdos pedagógicos con cada uno de sus docentes antes del viaje para dejar establecidos los mecanismos de acreditación de los saberes que se enseñarán durante el tiempo de ausencia.

6.5 Los alumnos de 5to año que deban realizar la inscripción para estudios superiores o información relativa, si debieran viajar a más de 500 km, tendrán la posibilidad de cinco (5) días de ausencia no computable, debiendo entregar la certificación pertinente a su regreso.

6.6 El alumno no podrá retirarse solo de manera anticipada a la finalización del horario escolar, sino que deberá hacerlo acompañado por sus padres, tutores o adultos debidamente autorizados por escrito.

6.7 Aquellos estudiantes que participen de un intercambio o viaje educativo (Alemania, Austria, Escocia, Estados Unidos u otro), deberán cumplir con los acuerdos generados con cada espacio de formación respecto de los saberes a aprender. Estos acuerdos implican compromisos antes del viaje, durante el mismo o al regreso.

Los alumnos del Nivel Secundario (7mo grado a 5to año) tienen autorización de retirarse solos del colegio, sin acompañamiento de un adulto responsable, al



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

finalizar la jornada escolar, según el horario de cada año y/o luego de su clase de Educación Física.

Sobre las inasistencias:

6.8 El alumno podrá ser reincorporado en tanto que no tenga problemas de conducta.

6.9 Para el caso de imposibilidad de realizar Educación Física por indicación médica por un lapso prolongado, deberá presentar certificado médico dentro de las 48 hs. El Instituto concertará una entrevista entre el profesor de la disciplina y el Coordinador de Educación Física para definir las estrategias de asistencia y evaluación pertinentes.

6.10 Sólo se justificarán inasistencias por licencias deportivas que se encuadren en lo establecido mediante las resoluciones vigentes para el presente ciclo lectivo. Si cumple con la justificación (solo licencia médica, deportiva o cultural) cualquier evaluación tomada durante su ausencia deberá ser reprogramada obligatoriamente informando la nueva fecha al estudiante con al menos 7 días de anticipación.

Sobre las llegadas tardes:

6.11 Se considerarán llegadas tardes a aquellas que se den hasta 10 minutos después de comenzada la hora del espacio de formación.

6.12 Los ingresos posteriores a los 10 minutos de iniciada la clase, se considerarán llegadas tardías, computándose ausente en ese módulo de media hora.

6.12 Cada tres llegadas tardes a un mismo espacio de formación, corresponderá ausente al primer módulo de media hora.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

6.11 LICENCIA DEPORTIVA/CULTURAL/EDUCATIVA s/ Resolución 4166/03 CPE

- Los alumnos que participen en actividades (competencias y/o entrenamiento) culturales, deportivas y educativas de **carácter local, provincial o nacional**, programadas por el Consejo Provincial de Educación u otros organismos reconocidos oficialmente contarán con **diez (10) días continuos o discontinuos** de inasistencia no computables.
- Los alumnos que resulten seleccionados para integrar representativos nacionales en eventos (competencias y/o entrenamiento) deportivos, culturales y educativos de **carácter internacional** contarán con **treinta (30) días continuos o discontinuos** de inasistencia.
- Los alumnos que participen en competencias deportivas, culturales y educativas deberán presentar, al reintegrarse a las clases, la certificación correspondiente extendida por la institución organizadora.
- Para otorgar una licencia deportiva, se debe presentar con **72 hs. de anticipación**:
 - Certificado extendido por la Entidad (Ski Club, Club Andino, AADIDES, Club Pehuenes, Conservatorio, etc.) donde conste el pedido de licencia y los días por la cual se solicita.
 - Autorización de los Padres para realizar dicha competencia/ actividad.
 - Certificación de su participación (que presentará una vez que se reincorpore a las clases).
- Tener en cuenta que, de no presentar toda la documentación en tiempo y forma, las inasistencias serán computadas.
- Es responsabilidad del alumno avisar a los profesores/ docentes sobre sus inasistencias.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Es responsabilidad del alumno convenir y cumplir con las evaluaciones y entregas de TP que haya durante su ausencia.

- **Las clases no se suspenderán por nevadas salvo extrema necesidad, en cuyo caso la Institución notificará a través de los medios de comunicación institucionales.**
- **Se deben suspender las clases en caso de que lo requiera Defensa Civil, por una protección general de la ciudadanía** (por ejemplo en el 2022 se suspendieron las clases por vientos huracanados)

7. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

7.1 Durante el cursado de las distintas asignaturas del Plan de Estudios, los alumnos obtendrán varios tipos de calificaciones dentro de la escala de uno (1) a diez (10) puntos, siendo de “siete” (7) hasta “diez” (10) la escala de aprobación. Finalizado el cuatrimestre, aquellos alumnos que desapruében un área o espacio de formación lo tendrán consignado “*En curso*”, sin una calificación numérica específica.

Los tipos de calificaciones, en función de cada espacio, podrán ser:

- a) Diarias: las obtenidas cotidianamente acorde a las evaluaciones de los docentes (trabajos prácticos, exámenes escritos u orales, entre otros).
- b) Cuatrimestrales: surge del conjunto de las calificaciones diarias obtenidas en cada asignatura o área de conocimiento, durante un cuatrimestre y el proceso realizado a lo largo de este tiempo.
- c) Anuales: surge del proceso realizado por cada estudiante en función de su desempeño a lo largo del año.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

El Comité Académico se reunirá para evaluar aquellos casos particulares en los que el desempeño en las diversas áreas de aprendizaje requieran especial atención. Llegado el caso se evaluará si se promocionará al siguiente año o permanecerá.

8. PROPÓSITOS DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

- Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
- Favorecer la búsqueda de instancias de diálogo, negociación, mediación, arbitraje y otras alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos educativos.
- Valorar el reconocimiento del error y promover la reparación del daño, tanto de orden material como de orden moral.
- Instalar la noción de acuerdo y su íntima vinculación con el compromiso y la responsabilidad.
- Procurar que los procesos de internalización de las normas y acuerdos de convivencia se conviertan en un instrumento de reflexión sobre la ética de la responsabilidad personal y ciudadana, vinculando permanentemente los criterios de convivencia escolar con los sistemas de normas y valores que imperan en una sociedad democrática.
- Valorar el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se adopten por transgredir los acuerdos de convivencia.
- Promover las conductas respetuosas hacia los símbolos patrios.
- Promover actitudes de valoración y cuidado del patrimonio escolar.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

9. RÉGIMEN DE CONVIVENCIA / MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Un valor importante en la educación de la responsabilidad es aprender que los actos tienen consecuencias y que al tomar una decisión hay que contemplar sus efectos.
- Se aplicarán medidas disciplinarias en las siguientes situaciones:
 - Uso del celular fuera del reglamento estipulado.
 - Vestir el uniforme reglamentario de forma incorrecta, desprolija y/o sin aseo.
 - Uso de vocabulario inadecuado para el ámbito escolar (vocabulario grosero, discriminatorio u ofensivo).
 - Interrupción del proceso de aprendizaje de un compañero o grupo.
 - La falta de respeto a las normas institucionales y a las personas que integran la comunidad educativa, dentro del colegio y en los otros ámbitos en los que la escuela sea representada.
 - Falta de respeto a los símbolos patrios.
 - La falsificación de firmas o adulteración de notas, evaluaciones, boletines o cualquier documento emitido por la escuela.
 - La apropiación de las pertenencias ajenas.
 - La violencia verbal o física.
 - La ausencia a clase total o parcial y/o el retiro anticipado sin autorización alguna.
 - Los daños ocasionados intencionalmente a las instalaciones o el material escolar (metegol, escritura de bancos, roturas, etc.) dentro del colegio y en otros ámbitos en los que la escuela sea representada.
 - Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia tóxica en el establecimiento o sus inmediaciones o ingresarlas al Instituto.
 - Ingresar al establecimiento con elementos peligrosos para sí o para otros que no estén debidamente autorizados.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

- Filmar o grabar las clases o usar otros aparatos electrónicos sin la debida autorización, como así también su publicación en redes sociales.
- La reiterada actitud negativa frente a los llamados de atención y correcciones.
- Colocar carteles con motivos que excedan los propios de la escuela sin la debida autorización.
- Cualquier manifestación que indique una forma de discriminación.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

9.1 Ante el incumplimiento de la normativa institucional, los preceptores, profesores, EOE (Equipo de orientación escolar) y directivos analizarán el hecho teniendo en cuenta la situación del alumno en particular, el rol del grupo, el contexto, la intencionalidad y la gravedad del hecho.

9.2 Las inadecuaciones a las pautas establecidas mediante el presente reglamento, tendrán por consecuencia la aplicación de sanciones disciplinarias según la siguiente distinción:

- a) Llamados de atención orales: para acciones menores, consistiendo en advertencias y llamados a la reflexión.
- b) Llamados de atención escritos: para incumplimientos concretos a requerimientos administrativos (boletines, libreta o cuaderno de comunicaciones, uniforme, etc.) o actos de indisciplina menores.
- c) Apercibimiento: para actos de indisciplina.
- d) Suspensión temporaria: ante incumplimientos frecuentes, se aplicará habiendo agotado las instancias de advertencias y contratos de compromiso para un cambio positivo.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Podrá ser con o sin asistencia escolar, según decisión de la Dirección al analizar los apercibimientos previos.

e) Suspensión temporaria aplicada de manera directa: reservada para actos de indisciplina graves (con o sin asistencia al Colegio, en este caso determinado por el Consejo de Convivencia, según Res. CPE 850/92)

9.3 A los efectos de llevar un registro de situaciones personales o grupales, decisiones y compromisos de los alumnos se tendrá un “Acta de Convivencia” en la cual se asentarán no sólo cuestiones disciplinarias de incumplimiento sino también acontecimientos que favorezcan el desarrollo de una convivencia más sana.

10. DERECHOS DE ADMISIÓN

El Instituto se reserva la facultad de decidir en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.

Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si mediar razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Instituto con posterioridad a dicha solicitud. En este ítem se encuadra la situación de los alumnos que no estén en condiciones de ser promovidos al año inmediato superior según la reglamentación vigente sobre evaluación, calificación, acreditación y promoción.

El Instituto se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan manifestaciones de falta de aceptación y apropiación al Proyecto Educativo Institucional, su Reglamento Interno, Convivencia escolar y lineamientos generales por parte del alumno y/o familia.



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio del Equipo Directivo.

Definición de Modalidades para 3º año:

- 1) Se trabaja en el aula intensivamente sobre el tema, durante 2º año. Trabajo desde el EOE.
- 2) Cada estudiante manifiesta su deseo, con firma de los mismos y comunicación a las familias
- 3) Sorteo, en caso de ser necesario (si un grupo supera los 33-35 estudiantes)

Si algún alumno plantea una duda respecto de la orientación asignada, se contemplará y evaluará durante el primer mes, únicamente.

Los estudiantes deben plantear su interés por el cambio de modalidad hasta el 30 de noviembre. Luego de esa fecha no se aceptarán pedidos de cambio, por una cuestión organizativa de los grupos y cupos.

Plazos de pedido de Becas por Convenio con Universidades, para estudiantes de 5º año:

Se deberán presentar las solicitudes de beca hasta el 30 de octubre. Cada Universidad propone diferentes condiciones para acceder a diferentes tipos de beneficio. Una de las condiciones generalizadas es no tener sanciones disciplinarias graves.

*Por **disposición N° 007/22** de la Coordinación de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Prov. de Río Negro, se da por aprobado el **Acuerdo Escolar de Convivencia del Instituto Primo Capraro** para el ciclo lectivo y que involucra a todos los miembros de esta comunidad (alumnos, padres, personal docente y no docente, directivos).*



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Referencias:

En dicho documento, la referencia a “sus hijos”, así como “el alumno/los alumnos” deberá interpretarse de manera genérica, ya que las pautas son las mismas, independientemente de que se trate de uno o varios hijos, de que sean varones o mujeres. En función de las necesidades pedagógicas y disciplinarias de los distintos grupos a lo largo del ciclo lectivo, se evaluarán modificaciones al reglamento que favorezcan la convivencia armónica, empática y solidaria, debidamente comunicadas.

MARZO 2024

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA-DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO I

Pautas administrativas

Matrícula y cuotas mensuales:

El Instituto percibirá una matrícula de inscripción o reinscripción, más un arancel anual, dividido en once cuotas mensuales, de Marzo a Enero del año siguiente, con vencimiento cada una de ellas, el día diez de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha facturación será enviada mensualmente a los mails informados por los responsables del alumno. La matriculación para un ciclo lectivo, no garantiza su renovación para el ciclo lectivo siguiente; la Institución se reserva la decisión en todos los casos. La matriculación sólo queda perfeccionada una vez abonado el importe respectivo, obtenida la aprobación de la dirección y presentando el libre deuda provisorio al momento de solicitar la matriculación, junto a la documentación requerida. Una vez finalizado el ciclo lectivo se deberá presentar libre deuda definitivo por la totalidad del ciclo lectivo al 10 de febrero, en el caso en que el solicitante proceda de un Instituto de Enseñanza Arancelado. En el caso de los alumnos regulares de nuestra Institución, deberán contar también con el libre deuda definitivo al 10 de febrero.

Descuentos:

Se otorgan los siguientes descuentos para hermanos en las cuotas mensuales: para el 2º hijo el 10%; para el 3º hijo el 20%; para el 4º hijo el 50% y el 5º hijo será sin cargo.

Las matrículas no poseen descuentos por hermanos u otras bonificaciones.

En el caso en que las cuotas de todo el ciclo lectivo sean abonadas dentro de los vencimientos establecidos, se realizará un descuento por pago en término del 50% sobre la cuota de enero, que es la última del ciclo. Este descuento sólo será vigente si la factura se



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

abona antes del vencimiento. Una vez vencido el plazo se realizará una nota de débito que anulará el descuento.

El pago anticipado no genera descuentos; tampoco cancela cuotas, sino que se considera un pago a cuenta de futuras facturas y sigue estando sujeto a las modificaciones arancelarias.

Actividades extras:

En el caso de realizarse actividades extras aranceladas (salidas, exámenes, viajes, olimpiadas y otros) será imprescindible contar con el libre deuda de cuotas escolares.

Retraso en el pago:

En caso de mora en el pago de los aranceles se percibirán recargos autorizados y facultará al Instituto a eliminar todo tipo de descuentos y/o beneficios arancelarios otorgados. En la factura enviada mensualmente se detallan los períodos adeudados, en el caso de poseer deuda vencida. Para los supuestos de retraso en el pago del arancel mensual, la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando facultada la Institución a exigir al representante de pago, además del pago de los recargos por mora, las costas de recupero. En estos casos quedará expedita la vía judicial para su cobro.

Variación de aranceles:

Respetando normas vigentes, los importes de aranceles podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal, o la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales, o graven en forma directa o indirecta el arancel. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles los mayores costos que se produzcan por incrementos de las tarifas de los servicios públicos e insumos indispensables para la prestación del servicio.

Arrepentimiento de matriculación:

En caso de arrepentimiento, se reintegrará lo abonado de matrícula hasta el 10 de diciembre del ciclo lectivo anterior.

Datos verídicos:

Los datos personales aportados en el formulario de inscripción o reinscripción, se tomarán como verídicos, en carácter de declaración jurada, comprometiéndose los adultos responsables a su actualización a la Institución ante posibles cambios, aceptando que serán válidas las notificaciones que en ellos cursen.

CICLO LECTIVO 2024- NIVEL SECUNDARIO
7mo grado-5to año
REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL
PAUTAS DE CONVIVENCIA



ESRN Primo Capraro
A-047
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Lugares y medios de pago:

Las cuotas pueden abonarse:

- ✓ en PagoMisCuentas.com con el número de legajo del alumno.
- ✓ adhiriéndose al débito automático en tarjetas de crédito VISA o MASTERCARD.
- ✓ en la tesorería del Colegio con Tarjetas de Crédito, Débito o Cheques.

Nota: las transferencias no son nuestro medio habitual de pago. Solicitamos a quienes las realizan, tengan a bien elegir un medio de pago habilitado.

Contactos:

Mercedes Rodríguez Vida tesorera@capraro.edu.ar 4422608 interno 158
Pablo Marín pablo.m@capraro.edu.ar 4422608 interno 143

ANEXO II

Estacionamiento y Normas de Tránsito

Su cumplimiento es exclusiva responsabilidad de los padres.

- No estacionar en el frente de la escuela (sobre calle Gallardo, Quaglia ni Morales - donde están pintadas de amarillo las veredas) entre las 8 y 16 h, ya que el espacio está destinado para micros que realizan salidas con alumnos, ambulancias u otros servicios escolares.
- No estacionar en las zonas pintadas sobre la calle Morales y la calle Quaglia.
- No estacionar en **doble** o **triple** fila frente al Instituto, ni en las calles laterales.
- Respetar en todo momento las pautas de tránsito y circulación establecidas socialmente.
- El incumplimiento es causante de riesgo de vida para miembros de la comunidad educativa, así como de cualquier otro ciudadano.

Recordamos que todos, en cada momento, somos ejemplo en la educación de los niños.

CICLO LECTIVO 2024- NIVEL SECUNDARIO

7mo grado-5to año

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

PAUTAS DE CONVIVENCIA



ESRN Primo Capraro
A-047

Incorporado a la Enseñanza Oficial
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Muchas gracias.